



Río Gallegos, 4 de noviembre de 2025.-

**VISTO:**

El Expediente N° 112.028/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
**CONSIDERANDO:**

QUE Santino Adriel DUARTE, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Seguridad Marítima del Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados y constancia de materias aprobadas correspondientes a la carrera Licenciatura en Seguridad Marítima del Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina;

QUE el estudiante discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE se conformaron las comisiones Ad-Hoc para la evaluación de la solicitud;

QUE según las actas de evaluación, las comisiones recomiendan otorgar equivalencia total en la asignatura Nivel de Ofimática, y equivalencia parcial en la asignatura Administración I;

QUE según las actas de evaluación, las comisiones recomiendan no otorgar equivalencia en las asignaturas Matemática I, Matemática II e Idioma Moderno Inglés;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147º, inciso "b";

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, los días 4 al 8 de noviembre de 2025;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL VICEDECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al estudiante Santino Adriel DUARTE (D.N.I. N° 42.915.467) en la asignatura Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Informática Módulo I e Informática Módulo II de la carrera Licenciatura en Seguridad Marítima del Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina.-

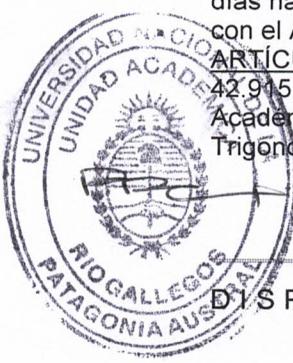
**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** al estudiante Santino Adriel DUARTE (D.N.I. N° 42.915.467) en la asignatura Administración I de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Administración y Organización Institucional de la carrera Licenciatura en Seguridad Marítima del Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina.-

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, el estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER** que el mencionado estudiante tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 5º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA** al estudiante Santino Adriel DUARTE (D.N.I. N° 42.915.467) en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Álgebra y Trigonometría de la carrera Licenciatura en Seguridad Marítima del Instituto Universitario de Seguridad

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Marítima de la Prefectura Naval Argentina.-

ARTÍCULO 6º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA al estudiante Santino Adriel DUARTE (D.N.I. N° 42.915.467) en la asignatura Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático de la carrera Licenciatura en Seguridad Marítima del Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina.-

ARTÍCULO 7º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA al estudiante Santino Adriel DUARTE (D.N.I. N° 42.915.467) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la carrera Licenciatura en Administración de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Inglés Módulo I e Inglés Módulo II de la carrera Licenciatura en Seguridad Marítima del Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina..-

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al estudiante Santino Adriel DUARTE del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



PDC  
Mg. Pedro DE CARLI  
Vicedecano  
UNPA - UARG